



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
LEY DEPARTAMENTAL Nº 118
DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019
JUAN CARLOS CEJAS UGARTE
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental Potosí,

SANCIONA:

**LEY DEPARTAMENTAL QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL ARQUITECTONICO AL
TEMPLO SAN PEDRO DE KELUYO DEL MUNICIPIO DE CKOCHAS**

Artículo 1.- (Objeto). I. La presente Ley tiene por objeto declarar Patrimonio Cultural Material Arquitectónico al Templo San Pedro de Keluyo del Municipio de Ckochas, Provincia Jose Maria Linares del Departamento de Potosí, del Estado Plurinacional de Bolivia.

II. Se declara patrimonio en riesgo al Templo San Pedro de Keluyo del Municipio de CKochas, debido al alto grado de deterioro.

Artículo 2.- (De las Responsabilidades) El Órgano Ejecutivo el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de Ckochas, tomarán las medidas necesarias para el registro, protección, fortalecimiento y difusión de toda la expresión patrimonial, material, histórica y cultural del Templo San Pedro de Keluyo.

Artículo 3.- (De la Asignación presupuestaria) El Órgano Ejecutivo el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a través de la Secretaria Departamental de Turismo y Cultura, en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de Ckochas. De acuerdo a disponibilidad financiera, asignaran los recursos económicos necesarios para la gestión, protección, conservación, y promoción del Templo San Pedro de Keluyo del Municipio de Ckochas.

Artículo 4.- (Gestión y registro) El Órgano Ejecutivo el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a través de la Secretaria Departamental de Turismo y Cultura, en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de Ckochas, gestionaran ante la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia la declaratoria como patrimonio cultural del Estado Plurinacional de Bolivia y el registro del inmueble en el Sistema Plurinacional de Registro del Patrimonio Cultural Boliviano.



Es sancionada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, a los doce (12) días del mes de junio del año 2019.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental, para fines consiguientes de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y CUMPLASE.


Sra. Rita Salvatierra Bautista
SECRETARIA
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


Sr. Policarpio Acarapi Copa
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


H. Rodolfo Mamoni Almendras
VICE PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


Sr. Oracio Aramayo Tolaba
1er. VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


H. Elizabeth Veizaga Llanos
2do. VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí

**AUTO DE PROMULGACIÓN LEY DEPARTAMENTAL
N° 118/2019**



VISTOS: Cite N° PT/ALDP/PRES/361/20019 y los antecedentes de principio a fin:

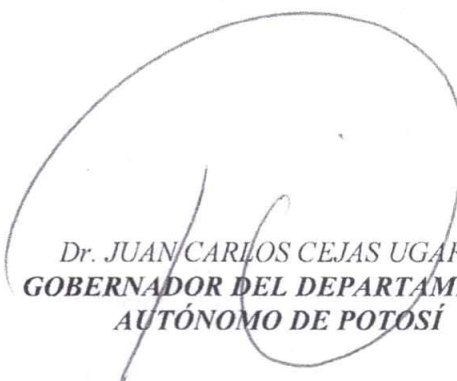
CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Legislativa del Departamento Autónomo de Potosí, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, remite al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, la Ley Departamental Nro. 118/2019 LEY DEPARTAMENTAL N° 118 "LEY DEPARTAMENTAL QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL ARQUITECTONICO AL TEMPLO SAN PEDRO DE KELUYO DEL MUNICIPIO DE CKOCHAS".

POR TANTO:

La promulgo para que se tenga presente y cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Potosí.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil diecinueve.


Dr. JUAN CARLOS CEJAS UGARTE
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE POTOSÍ